



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PALLPATA ESPINAR - CUSCO

¡Pallpata líder en su Desarrollo integral!
CREADO SEGÚN LEY N° 10101 EL 22-12-1944



0184
0193

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 015-2021-MDP/A.

Pallpata, 26 de Enero de 2021.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PALLPATA, PROVINCIA DE ESPINAR,
DEL DEPARTAMENTO Y REGION CUSCO.

VISTOS:

- **Solicitud**, con registro N° 158, con fecha 28 de Diciembre del 2020, de **Marcos CCAHUANA TAIPE**
- **Informe N° 009-2021-MDP/SGGARRNSP/YRE-(E)**, con fecha 14 de Enero del 2021, de **Ing. Yennifer RIVERO ESCALANTE**, Sub gerente de Gestión Ambiental. RRNN y Servicios Públicos.

CONSIDERANDO:

Que, la municipalidad de acuerdo a las facultades conferidas por el artículo 194 de la Constitución Política del Perú, modificada por Ley 28607, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972. "Los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico";

Que, la Ley N° 27680, Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV sobre la Descentralización del Título IV de la Constitución Política del Estado de 1993, dispone en su Artículo 194", concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades, que: Las Municipalidades Provinciales son los órganos de Gobierno Local, que emana de la voluntad popular, con personería jurídica de derecho público, promotores del desarrollo y la economía local, son entes que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, pero con sujeción a las leyes y al ordenamiento jurídico vigente, con plena capacidad para el cumplimiento de sus fines";

Que, el inciso 13 del artículo 2 de nuestra Carta Magna, garantiza el derecho de asociación como atributo de las personas naturales y jurídica sin fines de lucro, sin autorización previa y con arreglo a ley. Y en concordancia con el Artículo N° 112 de la ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, las Municipalidades, promueven apoyan y reglamentan la participación vecinal en el desarrollo local.

Que, mediante Decreto Supremo N° 023-2005-VIVIENDA, se aprueba el Texto Único de su Reglamento, en su artículo 169, literal c) y d) corresponde a la municipalidades distritales y de modo supletorio en el ámbito rural, reconocer y registrar a las organizaciones comunales constituidas para la administración de agua y saneamiento en el ámbito de su jurisdicción, y para tales efectos, deben abrir un "Libro de Registro de Organizaciones Comunales";

Que, las organizaciones comunales tienen la obligación de registrarse ante la municipalidad a cuya jurisdicción pertenecen, debiendo para ello, cumplir con los requisitos que se establece en artículo 175° del TUO donde se establecen las condiciones y requisitos para proceder a la inscripción de las Organizaciones Comunales en el Libro de Registro de la respectiva municipalidad;



MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE PALLPATA ESPINAR - CUSCO

¡Pallpata líder en su Desarrollo integral!
CREADO SEGÚN LEY N° 10101 EL 22-12-1944

0183



Que, mediante Resolución Ministerial N°337-2016-VIVIENDA se aprueba los "Lineamientos para el reconocimiento, registro y actualización de las organizaciones comunales constituidas para la administración de los servicios de saneamientos en los centros poblados rurales";

Que, con Solicitud, con registro N° 158, con fecha 28 de Diciembre del 2020, de **Marcos CCAHUANA TAIPE**, solicita el Reconocimiento de la Organización Comunal y del Consejo Directivo y el Fiscal de la "Junta Administradora de Servicio de Agua y Saneamiento (JASS) Huacroyuta, Huarcapata y Huano Huano" elaborada en el libro de Actas de la Organización Comunal del Centro Poblado Rural en función al modelo de acta aprobada por el sector;

Que, con Informe N° 009-2021-MDP/SGGARRNSP/YRE-(E), con fecha 14 de Enero del 2021, de **Ing. Yennifer RIVERO ESCALANTE**, Sub gerente de Gestión Ambiental. RRNN y Servicios Públicos, solicita el reconocimiento con referencia a la conformación y existencia de la Organización Denominada "Junta Administradora de Servicio de Agua y Saneamiento (JASS) Huacroyuta, Huarcapata y Huano Huano"; y a los Miembros del Consejo Directivo de la Junta Administradora de Servicio de Agua y Saneamiento (JASS) Huacroyuta, Huarcapata y Huano Huano, por un periodo de dos (02) años; así como también al fiscal de la Junta Administradora de Servicio de Agua y Saneamiento (JASS) Huacroyuta, Huarcapata y Huano Huano, por un periodo de tres (03) años.

Y en mérito de las atribuciones conferidas por la ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- RECONOCER, la Organización Denominada "Junta Administradora de Servicio de Agua y Saneamiento (JASS) Huacroyuta, Huarcapata y Huano Huano" del Distrito de Pallpata, Provincia Espinar, Departamento de Cusco.

ARTICULO SEGUNDO.- RECONOCER, como Miembros del Consejo Directivo de la "Junta Administradora de Servicio de Agua y Saneamiento (JASS) Huacroyuta, Huarcapata y Huano Huano" del Distrito de Pallpata, Provincia Espinar, Departamento de Cusco, por el periodo de dos (02) años computados desde el 01 de Enero del 2021 al 01 de Enero del 2023 a las siguientes personas:

CARGO	NOMBRE	DNI
PRESIDENTE/A	Marcos CCAHUANA TAIPE	41355619
TESORERO/A	Silvia CORDOVA LLALLERCO	47477728
SECRETARIO/A	Pedro Pablo CAHUANA CORDOVA	24890091
VOCAL 1	Georgina AYMA CHOQUE	24878008
VOCAL 2	Demetrio HUARCA HELACHOQUE	24877466

ARTICULO TERCERO.- RECONOCER como Fiscal de la "Junta Administradora de Servicio de Agua y Saneamiento (JASS) Huacroyuta, Huarcapata y Huano Huano" del Distrito



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PALLPATA ESPINAR - CUSCO

0182



¡Pallpata líder en su Desarrollo integral!

CREADO SEGÚN LEY N° 10101 EL 22-12-1944

de Pallpata, Provincia Espinar, Departamento de Cusco, por el periodo de tres (03) años computados desde el 01 de Enero del 2021 al 01 de Enero del 2024 a:

CARGO	NOMBRE	DNI
FISCAL	Mario Carmelo CCAMA CORDOVA	24864789

ARTICULO CUARTO.- DISPONER, que la Sub Gerencia de Gestión Ambiental, RRNN, y Servicios Públicos, realice el registro de la presente Organización.

ARTICULO QUINTO.- NOTIFICAR, a la "Junta Administradora de Servicio de Agua y Saneamiento (JASS) Huacroyuta, Huarcapata y Huano Huano" con la presente Resolución para los fines pertinentes.

ARTICULO SEXTO.- ENCARGAR a las unidades orgánicas competentes de la entidad, realizar las acciones para dar cumplimiento a la presente resolución, bajo responsabilidad.

REGISTRESE, COMUNIQUESE, CUMPLASE Y ARCHIVASE.



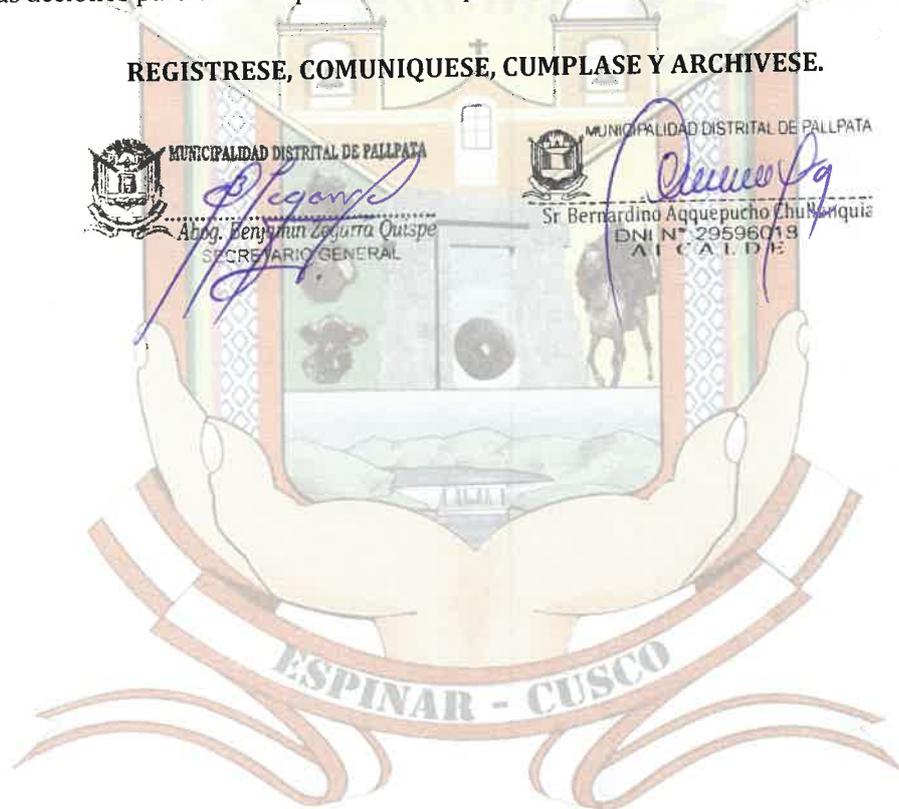
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PALLPATA

Abog. Benjamín Zegarra Quispe
SECRETARIO GENERAL



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PALLPATA

Sr. Bernardino Acquepucho Chulluqui
DNI N° 29596019
ALCALDE





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PALLPATA
SUB GERENCIA DE GESTIÓN AMBIENTAL, RECURSOS NATURALES Y SERVICIOS
PÚBLICOS
 "AÑO DEL BICENTENARIO DEL PERÚ: 200 AÑOS DE INDEPENDENCIA"



4
0181

INFORME N°009-2021-MDP/SGGARRNNSP/YRE – (E)

A : LIC. ARTURO HUILLCA MURIEL
 GERENTE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PALLPATA.

DE : ING. YENNIFER RIVERO ESCALANTE
 (E) SUB GERENCIA DE GESTIÓN AMBIENTAL, RRNN Y SERVICIOS PÚBLICOS.

ASUNTO : RECONOCIMIENTO JUNTA ADMINISTRADORA DE SERVICIO DE AGUA Y SANEAMIENTO (JASS) HUACROYUTA, HUARCAPATA Y HUANO HUANO.

FECHA : PALLPATA, 14 DE ENERO DEL 2021

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PALLPATA
 GERENCIA MUNICIPAL
 14 ENE 2021
 8033 Hora: 10:30
 79
 (5)

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PALLPATA
 SECRETARÍA GENERAL
RECIBIDO
 26 ENE. 2021
 Reg. N° 019 Hora: 8:18
 Folios: 79
 Firma: *[Firma]*

Es grato dirigirme a su despacho con la finalidad de solicitar la emisión de una resolución de reconocimiento con referencia a la conformación y existencia de la Organización denominada "Junta Administradora de Servicio de Agua y Saneamiento (JASS) Huacroyuta, Huarcapata y Huano Huano" del distrito de Pallpata, Provincia de Espinar, por petición del presidente Sr. MARCO CCAHUANA TAIPE, identificado con el número de DNI: 41355619.

Por lo mencionado líneas arriba se solicita RECONOCER, como miembros de Consejo Directivo de la JASS, por dos (02) años, del 01/01/2021 al 01/01/2023, a las siguientes personas:

CARGO	NOMBRE	DNI
PRESIDENTE/A	MARCO CCAHUANA TAIPE	41355619
TESORERO/A	SILVIA CORDOVA LLALLERCO	47477728
SECRETARIO/A	PEDRO PABLO CAHUANA CORDOVA	24890091
VOCAL 1	GEORGINA AYMA CHOQUE	24878008
VOCAL 2	DEMETRIO HUARCA HELACHOQUE	24877466

Del mismo modo RECONOCER, como el fiscal de la JASS por tres (03) años del 01/01/2021 al 01/01/2024.

CARGO	NOMBRE	DNI
FISCAL	MARIO CARMELO CCAMA CORDOVA	24864789

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PALLPATA
 GERENCIA MUNICIPAL
PROVEIDO
 Exp. N° 0033 Fecha: 26/01/21 Hora: -
 Pase a Secretaría General
 Asunto: Trámite respectivo



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PALLPATA
SUB GERENCIA DE GESTIÓN AMBIENTAL, RECURSOS NATURALES Y SERVICIOS
PÚBLICOS
"AÑO DEL BICENTENARIO DEL PERÚ: 200 AÑOS DE INDEPENDENCIA"



Por lo expuesto solicito a su despacho disponer a quien corresponda que se dé el trámite respectivo al presente informe.

Se adjunta:

- Solicitud de registro
- Copia del libro legalizado
- Copia simple del padrón de beneficiarios
- Copia simple DNI de los integrantes del Consejo Directivo de la JASS.

Es todo lo que informo para los trámites respectivos.

Atentamente.

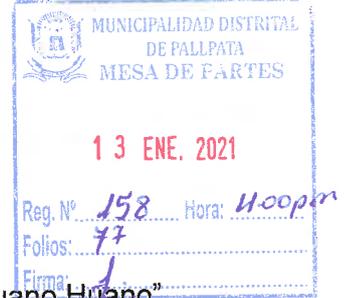
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
PALLPATA


ING. YENNIFER RIVERO ESCALANTE
(E) SUB GERENCIA DE GESTIÓN AMBIENTAL,
RRNN Y SERVICIOS PÚBLICOS
CIP: 249603

**SOLICITA: REGISTRO DE LA
ORGANIZACIÓN COMUNAL Y DEL
CONSEJO DIRECTIVO Y EL FISCAL.**

Señor (a)

Sr. BERNARDINO AQUEPUCHO CHULLUNQUIA
Alcalde de la Municipalidad Distrital de Pallpata



Presente. -

En nombre de los centros poblados de "Huacroyuta Huarcapata y Huano Huano" del distrito de Pallpata, Provincia de Espinar, Departamento de Cusco, y en calidad de Presidente del Comité Electoral responsable del Proceso de Elección del Consejo Directivo período 2020-2022 y Fiscal período 2021 - 2023 de la Organización Comunal denominada "Junta Administradora de Servicios de Saneamiento" (JASS) ante Ud., me presento y expongo:

Que habiéndose constituido la Organización Comunal y elegido el Consejo Directivo para el período **01/01/2021 al 01/01/2023**, solicitamos el registro de nuestra Organización Comunal, cuyos miembros del consejo directivo son:

CARGO	NOMBRES Y APELLIDOS	DNI
PRESIDENTE/A	MARCO CCAHUANA TAPE	41355619
TESORERO/A	SILVIA CORDOVA LLALLERCO	47477728
SECRETARIO/A	PEDRO PABLO CAHUANA CORDOVA	24890091
VOCAL 1	GEORGINA AYMA CHOQUE	24878008
VOCAL 2	DEMETRIO HUARCA HELACHOQUE	24877466

Asimismo, en el mismo proceso se eligió al Fiscal para el período **01/01/2020 al 01/01/2024** (3 años), cargo que recayó en:

CARGO	NOMBRES Y APELLIDOS	DNI
FISCAL	MARIO CARMELO CCAMA CORDOVA	24864789

Para lo cual adjunto el expediente conteniendo los siguientes documentos:

- copia simple del libro legalizado
- Copia simple del Acta de Asamblea General de Constitución de la Organización Comunal denominada "Junta Administradora de Servicios de Saneamiento" (JASS), aprobación de estatutos y conformación de Comité Electoral para el proceso de elección del Consejo Directivo y el Fiscal de la JASS (elaborada en el Libro de Actas de la Organización Comunal del Centro Poblado Rural en función al modelo de acta aprobada por el Sector).
- Copia simple del padrón de beneficiarios.
- Acta de compromiso de supervisión y fiscalización.
- Copia simple del Documento Nacional de Identidad (DNI) de todos los integrantes del Consejo Directivo y el Fiscal de la JASS.

Finalmente es necesario indicar que todo el proceso electoral contó con la presencia del Responsable del Área Técnica Municipal, quien actuó como veedor del proceso.

Por lo expuesto:

Ruego a Ud., Sr. Alcalde, acceder a nuestra solicitud.

Pallpata, 28 de diciembre del 2020

Atentamente,



Presidente Comité Electoral y/o JASS

NOMBRE: Marcos Ccahuana Taipe
DNI: 41355619